Ley: Ley menciona obligatoriedad de contar con un seguro para transitar en carreteras federales

Boletín N°:

Ene 04, 2024 MEXICO

Manejar en carretera implica riesgos, ya sea en tramos con mucho o poco tránsito vehicular. Entre las situaciones que se pueden presentar está el riesgo de un choque; lo ideal es contar con un seguro que cubra este tipo de escenarios. Pero, ¿qué puede pasar cuando no se tiene seguro? Te dejamos todos los detalles.

En septiembre de 2014 entró en vigor el artículo 63 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, donde establece que todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Vehicular que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas.

¿Qué pasa si salgo a carretera y no tengo seguro de carro?

El artículo 74 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que la Secretaría de Gobernación, a través de la Policía Federal, 'impondrá multa por conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que garantice daños a terceros'.

Multa por no tener seguro en carretera federal

La multa puede ir de 'veinte a cuarenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal', ahora Ciudad de México. Actualmente, el valor del salario mínimo en la CDMX es de 207.44 pesos, por lo que el monto puede variar entre 4,148.8 pesos y 8,297.6 pesos.

Fuente

Fuente: Expansión

Enlace: https://politica.expansion.mx/estados/2023/12/26/es-obligatorio-tener-seguro-auto-si-manejas-carretera